4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 57/2014. (PP. 77/2015).

NIG: 4109142M20080001370.

Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic calificación (art. 171) 57/2014. Negociado: 5.

De: Universal de PVC y Aluminio Extrusionado.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ministerio Fiscal y Administración Concursal.

FDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 57/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, a instancia de Universal de PVC y Aluminio Extrusionado contra Ministerio Fiscal y Administración Concursal, sobre oposición a la calificación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 206/2014

Juez que la dicta: Don Eduardo Gómez López.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Doce de junio de dos mil catorce.

FALLO

- 1. La calificación del presente concurso de la sociedad Universal de PVC y Alumnio Extrusionado, S.L., como culpable.
- 2. La inhabilitación de don Alejandro Martínez Carrero para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier otra persona durante un periodo de dos años.
- 3. La pérdida de cualquier derecho de crédito o contra la masa que don Alejandro Martínez Carrero pudieran ostentar en el concurso.
- 4. Condeno a don Alejandro Martínez Carrero a la cobertura del 80% del déficit resultante de la liquidación.
- 5. Firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Civil del lugar de nacimiento de don Alejandro Martínez Carrero (para la inscripción de la inhabilitación acordada), a cuyo efecto tales personas habrán de aportar en el plazo de cinco días fotocopia del libro de familia o nota registral de nacimiento. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de la presente sentencia de calificación.
- 6. Contra esta resolución la concursada, don Alejandro Martínez Carrero, así como la Administración Concursal y el Ministerio Fiscal pueden interponer recurso de apelación.
 - 7. Llévese la presente al libro de resoluciones definitivas.

Así lo acuerdo y firmo Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil núm. Uno de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Alejandro Martínez Carrero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.